

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGÜE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
02	08	2021

Nº 00009493

5432

Unidad Ejecutora: Aldia Municipal Namasigüe

Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa

Sirvase pagar a la Orden De: Carlos Navarrete Palacios

La Suma de: veintinueve mil doscientos cinco lempiras exactos

Lps. 29,205.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Infraestructura

Sub-programa: _____

Actividad: Preparación y mejoramiento de vivienda

Gasto Corriente Gasto Capital Gasto por deuda Publica

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
300			Materiales y suministros
	371		Producto no metálico
		37100	Producto de cemento, asbesto yeso y otros
			TOTALES

Pago por acarreo de materiales (ladrillo y cemento) para mejoramientos de viviendas en Namasigüe y alcantarillos para ser instalados en la Bonanza aldea Yonolan al contratista Carlos Navarrete Palacios con deducción del tl. monto que se no cancelado el proximo mes (p. 291500)

LPS. 29,205.00

ch # 10229838

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
TESORERIA
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Imposte

Efectivo

Cheque

Identidad No. 1701-1964-00292

Solvencia Municipal _____

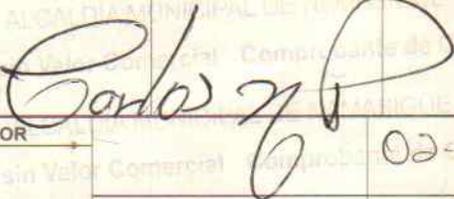
Fecha de Pago 02 08 2021

Día Mes Año

Firma del Interesado

CONCEPTO DE PAGO

Pago por acarreo de materiales (ladrillo y cemento) para mejoramientos de viviendas en Nomasigüe y alcantarillas para se instaladas en la finca aldía yonolan al contratista Carlos Navarrete Palacios con deducción del 17% monto que sera cancelado el proximo mes (Lps 295.00)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
216	Banco de los Trabajadores Carlos Navarrete Palacios 29,205.00		
CHEQUE N.º 10229838	HECHO POR 	REVISADO POR 	02-08-2021
		RECIBÍ CONFORME	FECHA

CARLOS NAVARRETE FAMILIOS

Comunidad El Rosario, 200 m. de subestación de la ENEE,
 Namasigüe, Choluteca, Honduras, C.A.
 Tel. +(504) 9866-9530 / R.T.N. 17011964002920
 email: carlosnavarrete64@yahoo.com

CAI: A47DDC-4BAA21-4D4E86-5CEB8E-D383F8-57

FACTURA

000-001-01-00 N° 000165

DÍA	MES	AÑO
28	07	21

Señor (a): Alcaldía Municipal, Namasigüe
 Dirección: Namasigüe, Choluteca
 R.T.N.: 06 999995201032 TEL.:

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Dto. y Rebajas Otorgados	Total L.
6	Viaje pedrillo (Diferencia la construcción el obrate)	1000 ₡		6,000 ₡
1	Viaje al cantón (Choluteca el obrate)	2,500 ₡		2,500 ₡
8	Viaje cemento (San Lorenzo Namasigüe)	2,500 ₡		20,000 ₡
2	Viaje cemento (Namasigüe, Bmnoza)	500 ₡		1,000 ₡
Total				

Daisy Herrera, Imprenta Moradiaga, Chol. Tel. +(504) 2782-0873
 R.T.N. 06011968017636 // CERTIFICADO No. 9231-19-10500-223

Fecha Límite de Emisión: 06/10/2021

Valor en letras: Veinti nueve mil /
Quinientos Compiras

Rango autorizado: 000-001-01-00000151 al 000-001-01-00000200
 Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor.

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

No. Orden de Compra Exenta: _____
 No. Constancia del Registro de Exonerados: _____
 No. del Registro del SAG: _____

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL L.	29,000 ₡

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, IE X I J A L A I

Firma Carlos Navarrete



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

1/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES

“PROYECTO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN NAMASIGUE Y LA BONANZA, INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN LA BONANZA, ALDEA DE YOROLAN EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N°122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **Carlos Navarrete Palacios**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en El Obraje, San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 1701-1964-00292 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato.** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. : **Carlos Navarrete Palacios**, para acarreo de materiales de construcción a ser utilizados en mejoramiento de viviendas en Namasigüe como en la comunidad La Bonanza, aldea de Yorolan, Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada, dicha oferta se presenta bajo las siguientes características: 1) Acarreo de 6 viajes de ladrillo rafo de la comunidad La Constancia a la comunidad El Obraje, aldea de San Jerónimo a un costo de Lps.1,000.00/viaje, 2) Acarreo de cinco tubos de concreto reforzado de Choluteca a la comunidad La Bonanza, aldea de Yorolan a un costo de Lps.2,500.00, 3) Acarreo de 2 viajes de cemento de Namasigüe a la Bonanza a un costo de Lps.500.00/viaje, 4) Acarreo de 8 viajes de cemento de la ciudad de San Lorenzo Namasigüe a un costo de Lps.2,500.00/viaje. **SEGUNDA: Tipo de Contrato.** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a Costo por cada viaje realizado. **TERCERA: Documentos que forman parte de este Contrato.** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes. DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) y todo el apoyo necesario a usar en las actividades del proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato, e) Al contratista se le

562



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

2/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES

“PROYECTO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN NAMASIGÜE Y LA BONANZA, INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN LA BONANZA, ALDEA DE YOROLAN EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

deducirá el 12.50% del monto del Contrato por parte de la Alcaldía Municipal. **QUINTA: Iniciación y plazo de entrega.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de la firma de este Contrato; el plazo de entrega de materiales en cada sitio será de quince (15) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO, cualquier acarreo adicional u obstáculo no previsto en este contrato, será sometido a negociación de las partes. **SEXTA: Monto del contrato y forma de pago.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.29, 500.00)** del valor total del Contrato, monto que será cancelado mediante un solo pago, concluido el acarreo en su totalidad debidamente aprobada por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la cantidad de Cincuenta y Tres Lempiras con 10/100 (Lps.53.10) en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato.** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA: Solución de conflictos y leyes aplicables.** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los veinte días del mes de Julio del dos mil veintiuno.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

3/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES

“PROYECTO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN NAMASIGUE Y LA BONANZA, INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN LA BONANZA. ALDEA DE YOROLAN EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEF 3176-8272) DE CHOLUTECA.”



Douglas Orestes D' Vicente Jarquin.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Carlos Navarrete Palacios
Identidad: 1701-1964-00292
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Crestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 9806-9517

Autorización de Pago

Proyecto: Mejoramiento de viviendas en Namasigüe y la Bonanza e instalación de tubos de concreto en la bonanza, aldea de Yorolan
Municipio de Namasigüe
Depto. De Choluteca.

Contrato: Servicios por acarreo de materiales de construcción

Para: Douglas D'Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.

De: Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)

Asunto: Pago

Fecha: 27 de Julio del 2019



El señor, **Carlos Navarrete Palacios**, con identidad N° 1701-1964-00292, contratado para acarreo de materiales de construcción hacia el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, concluyo con tal actividad.

Si usted autoriza conveniente se le puede proporcionar el pago correspondiente al monto del Contrato equivalente a **Lps.29, 500.00**

Nota:
Deducir el 12.50%

Atte.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

CARLOS / NAVARRETE PALACIOS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 13 MARZO 1964
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 22 JULIO 2009

1701-1964-00292



00180893-02

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0609

CARLOS / NAVARRETE PALACIOS
1701-1964-00292

OFERTA ECONOMICA

Namasigüe 16 de Julio del 2021

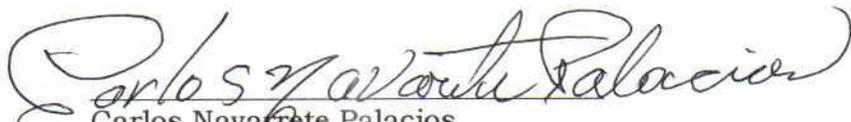
**Sr.
Douglas D'Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.**

Envío a usted Propuesta Económica por acarreo de materiales de construcción
El trabajo que realizaría consiste en las siguientes actividades:

- 1) Acarreo de 6 viajes de ladrillo rafon de la comunidad La Constancia a la comunidad El Obraje, aldea de San Jerónimo a un costo de Lps.1,000.00/viaje=Lps.6,000.00
- 2) Acarreo de cinco tubos de concreto reforzado de Choluteca a la comunidad La Bonanza, aldea de Yorolan a un costo de Lps.2, 500.00 0Lps.2, 500.00
- 3) Acarreo de 2 viajes de cemento de Namasigüe a la Bonanza a un costo de Lps.500.00/viaje=Lps.1,000.00
- 4) Acarreo de 8 viajes de cemento de la ciudad de San Lorenzo Namasigüe a un costo de Lps.2,500.00/viaje=Lps.20,000.00

Total =Lps.29, 500.00

En espera de una respuesta.


Carlos Navarrete Palacios
1701-1964-00292



Imprimir Salir

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-53046

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NAVARRETE PALACIOS CARLOS**

Con Registro Tributario Nacional: **17011964002920**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-53046 en fecha 14/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416257790 de fecha 14/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27728598353, presentada el 14/07/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **201-21-10500-53046** o mediante el siguiente código QR:

